

7: 2400



**NOTARIA 26**  
Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑIA EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA CA LTDA. 04

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 2.800,00

AUMENTO: USD \$ 260.000,00

CAPITAL TOTAL: USD \$ 262.800.00

( DI COPIAS )

J.C.

AUM-EGÜEZ.DOC

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIEZ ( 10 ) de SEPTIEMBRE del dos mil dos, ante mí, doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular, doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, según consta en oficio número N° 528-DDP-CNJ-02, de fecha veintitrés de Agosto del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece la señora Clemencia Cueva de Egüez en su calidad de Gerente de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑIA LIMITADA, conforme se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo

9

tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Clemencia Cueva de Egüez en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía, celebrada el día veintinueve de marzo del dos mil dos, conforme se acredita con el nombramiento y copia del acta que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía denominada EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de cien mil sucres, es decir CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 4,00 ).- b) Mediante escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de Junio del mismo año, se celebra un contrato de cesión de participaciones sociales en la Empresa Industrial Egüez Cueva Compañía Limitada.- c) Mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA, aumentó su



capital a la suma total de ochocientos mil sucres, es decir a TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 32,00 ) y reformó sus Estatutos Sociales en su parte pertinente.- d) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, se celebra un contrato de cesión de participaciones sociales en la Empresa Industrial Egúez Cueva Compañía Limitada; y, con fecha diecinueve del mismo mes y año, ante el mismo Notario, se celebra una escritura pública de ratificación de la cesión de participaciones antes mencionada, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- e) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres, la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA, aumentó su capital a la suma total de setenta millones de sucres, es decir a DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 2.800,00 ) y reformó sus Estatutos Sociales en su parte pertinente.- d) La Junta General Extraordinaria Universal, celebrada con fecha veintinueve de marzo del año dos mil dos, decidió aumentar el capital social en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 260.000,00 ), cantidad ésta que se integra de la siguiente manera A) Mediante el rubro de capitalización de utilidades, por el ejercicio económico dos mil uno en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 259.181,56 ); y, B) Mediante el rubro RESERVA DE CAPITAL en la suma de OCHOCIENTOS

05

CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 814,54 ).- e) La Junta General Extraordinaria Universal, mencionada en el párrafo anterior, decidió réformar el artículo pertinente al capital así como también otros artículos del estatuto social en beneficio de los intereses de la compañía por lo que autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública y realice todos los trámites necesarios, hasta lograr la inscripción de este acto societario en el respectivo Registro Mercantil.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- En virtud de la Resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con fecha veintinueve de marzo del dos mil dos, la Compañía aumenta su capital con la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 260.000,00 ), valores correspondientes a los rubros de capitalización de utilidades por el período del año dos mil uno y por reserva de capital.- El valor de este aumento sumando al capital inicial de la Compañía, da un gran total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 262.800,00 ).- El aumento de capital social estará íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento y los socios en pleno ejercicio de su derecho de preferencia y en proporción a sus participaciones suscriben el valor del aumento de capital social de la siguiente manera.- 1) Señor Patricio Egüez Páez, suscribe y paga; a) La suma de CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 126.998,96 ) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del dos mil uno; y, b) CUATROCIENTOS UN DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 401,04 ) mediante el rubro de reserva de capital.- 2) Señora



Clemencia Cueva de Egüez suscribe y paga; a) La suma de CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$, 126.998,96 ) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del dos mil uno; y, b) CUATROCIENTOS UN DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 401,04 ) mediante el rubro de reserva de capital.- 3) Menores Patricio Egüez Cueva y Daniel Egüez Cueva, debidamente representados por su madre la señora Clemencia Cueva Sono, suscriben y pagan; a) La suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 2.591,82 ) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del dos mil uno; y, b) La suma de OCHO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 8,18 ) mediante el rubro de reserva de capital, cada uno.- Con estos antecedentes el cuadro de integración de capital de EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, es el siguiente.-\*\*\*\*

06

SOCIOS	CAP. ACTUAL	CAP. AUMENTO	C. TOTAL	PARTICIP.
Patricio Egüez P.	1.372,00	127.400.00	128.772.00	128.772
Clemencia de Egüez	1.372.00	127.400.00	128.772.00	128.772
Patricio Egüez C	28.00	2.600.00	2.628.00	2.628
Daniel Egüez C.	28.00	2.600.00	2.628.00	2.628
<b>TOTALES</b>	<b>2.800.00</b>	<b>260.000.00</b>	<b>262.800.00</b>	<b>262.800</b>

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En virtud del aumento de capital social decidido por los socios de EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA, se reforma el Estatuto Social de la misma en los

siguientes términos.- 4.1.- Por consecuencia lógica y pertinente se habrá de reformar el artículo quinto que dirá.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 262.800,00 ), dividido en doscientas sesenta y dos mil ochocientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 1,00 ) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la doscientos sesenta y dos mil ochocientas inclusive.-

4.2.- De la misma manera por consecuencia lógica habrá de reformarse el artículo Octavo que dirá.- ARTICULO OCTAVO.- VOTACIÓN Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos por cada participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD \$ 1,00 ), el socio tendrá derecho a un voto.- Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio.- 4.3.- Por convenir a los intereses de la Compañía, los socios por unanimidad deciden reformar en parte el artículo décimo, el mismo que dirá.- ARTICULO DÉCIMO.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente.- 4.4.- Por consecuencia de la reforma del literal c) se suprime y deroga el Artículo vigésimo primero ( Art. 21 ) y todo lo que haga referencia al Vicepresidente.- QUINTA.- De conformidad con lo establecido y decidido por todos los socios, éstos se han acogido a plenitud al derecho de preferencia que les asiste según la Ley, y en proporción a sus participaciones para la suscripción y el pago de este aumento de capital social.-

SEXTA.- La nacionalidad de los socios que suscriben y pagan el aumento de capital es ecuatoriana y su domicilio es el Distrito Metropolitano de Quito.-

SÉPTIMA.- La señora Clemencia Cueva de Egüez, en la calidad que comparece, declara bajo juramento la veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital social de la Compañía.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás



cláusulas de estilo para la perfecta validez de este acto societario de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA COMPAÑÍA LIMITADA. - ( firmado ) doctora Mártha Gomezjurado, Abogada con matricula profesional número dos mil quinientos treinta y siete ( N° 2537 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

07

9

Clemencia C. de Egúez

f) Sra. Clemencia Cueva de Egúez

c.c. 170463619-8

Gabriel Jesús Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170463619-8

CUEVA SONO CLEMENCIA ELIZABETH

21 NOVIEMBRE 1956


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ-SUA

14 1 364 10435

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 62

*Clemencia Elizabeth*



EQUATORIANA XXXXXX E33432227

CASADO PATRICIO ALEJANDRO EGUEZ PAEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

EELIX CUEVA


CLEMENCIA SONO

QUITO 17/02/95

17/02/2010

1035640

*[Signature]*




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0058-092 N° IDENTIFICACION 170463619-8 N° CECULA

CUEVA SONO CLEMENCIA ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PARROQUIA CANTON

SANTA PRISCA PAIS

*[Signature]*





RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil anteceden son exactamente iguales a sus originales; Una copia de los mismos queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diez de Septiembre del dos mil dos.-

08

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriel Terán Guerrero', written over a horizontal line.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO)

36026

Quito, 18 de Agosto de 1.997



Señora

Clemencia Cueva de Eguez  
Presente

De mis consideraciones:

Mediante la presente me es grato participarle que la Junta General Universal de Socios de la Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como Gerente de la Compañía por el periodo de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

La Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de octubre de 1.961 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de febrero de 1.962.

De acuerdo al artículo décimo primero de los Estatutos, a usted le corresponde la representación legal tanto judicial, como extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho de la presente oportunidad para desearle, toda clase de éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente.

PATRICIO EGUEZ PAZ  
PRESIDENTE

Acepto la designación hecha en mi persona como Gerente de la Compañía.

Quito, 18 de Agosto de 1.997.

CLEMENCIA CUEVA DE EGUEZ.



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 18 del Registro de Nombramientos Tomo 178 Quito, a 19 DIC. 1997  
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha 19 de Diciembre de 1997. se halla inscrito el nombramiento de GERENTE, otorgado por EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA., a favor de CLEMENCIA CUEVA DE EGUEZ. Quito a siete de mayo del dos mil dos.-  
EL REGISTRADOR -

*Raul Gaybor Secaira*

DR. RAUL GAYBÓR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

mgc.-



09

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a diez de Septiembre del dos mil dos.-

*Gabriel Terán Guerrero*

Dr. Gabriel Terán Guerrero,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA.  
EGUEZ - QUITO

Nota No-33

-128-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año dos mil dos, siendo las diecisiete horas en el domicilio de la Empresa ubicada en la calle Bello Horizonte No. 354 y 6 de Diciembre primer Piso. Edificio La Mirage de esta ciudad de Quito, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA., con la asistencia de los Señores Socios : Sr. Patricio Eguez Páez, poseedor de treinta cuatro mil trescientas participaciones (34.300); Señora Clemencia Cueva de Eguez, poseedora de treinta y cuatro mil trescientas participaciones (34.300)), y los menores Patricio Fernando Eguez Cueva y Daniel Alejandro Eguez Cueva, debida y legalmente representados por su madre, la señora Clemencia Cueva Sono, y poseedores de setecientos participaciones (700) cada uno. Las participaciones, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, es decir CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una.

Encontrándose reunido, por lo tanto, el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, los socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta, amparados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que no fue necesario realizar la convocatoria por la prensa.

Interviene en calidad de Presidente de la Junta, El Señor Patricio Eguez Páez y en calidad de Secretario de la misma, la Gerente de la Compañía, Señora Clemencia Cueva de Eguez.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día el mismo que es el siguiente:

- 1.- Informe del Gerente ;
- 2.- Conocimiento y aprobación del Balance General del ejercicio económico del año 2001
- 3.- Destino de las utilidades
- 4.- Aumento de capital
- 5.- Reforma de estatuto social

Los socios por unanimidad, aceptan y aprueban el orden del día.

Por secretaría se da lectura al primer punto del orden del día

**1.- INFORME DEL GERENTE GENERAL.-**

La Señora Clemencia Cueva de Eguez., en su calidad de Gerente de Empresa Industrial Eguez Cueva Cia. Ltda., procede a dar lectura del Informe, y manifiesta que la Compañía se ha desenvuelto en un año de estabilidad política y económica que sirvió de apoyo para la consecución de metas y proyecciones de la empresa. Manifiesta además que pese a ciertos inconvenientes la empresa ha cumplido con todas sus obligaciones y que espera que el próximo año se mantenga esta estabilidad, a fin de seguir proyectando la gran imagen y prestigio de la Compañía.

Por secretaría se da lectura al segundo punto del orden del día

**2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE.-**

La Gerente de la Compañía toma la palabra y pone a consideración de los socios el balance General correspondiente al ejercicio económico del año 2001, para su análisis y aprobación así como el Informe de Gerencia

**3.- DESTINO DE LAS UTILIDADES.-** La señora Gerente propone a la Junta que a fin de afianzar la solidez y solvencia de la empresa mociona a los socios capitalizar las



utilidades obtenidas en el ejercicio económico 2001, luego de distribuir los valores que por este concepto determina la Ley y los Estatutos de la Compañía.

RESOLUCIÓN.- Los socios luego de deliberar por algunos minutos y de conocer el Informe presentado por la señora Gerente, así como el Balance correspondiente al ejercicio económico del año 2001, resuelven APROBARLOS por unanimidad con un voto de felicitación por la gestión realizada por la administración de la Compañía. De la misma manera, en relación al destino de las utilidades, los socios por unanimidad aceptan la moción presentada por la señora Gerente.

10

Por secretaría se da lectura al cuarto punto del orden del día  
4.-AUMENTO DE CAPITAL.-

Toma la palabra el Señor Patricio Eguez y manifiesta a la Junta que la Compañía posee en la actualidad un capital de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES ( \$/. 70'000.000) y que en virtud del estado de constante desarrollo y crecimiento en el que se halla esta Empresa y ante la posibilidad de ésta, de aumentar su capital, atentos a que en la Compañía existen valores, a través de los cuales se lo puede elevar; propone a las Junta un significativo aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES, de la siguiente manera: a) mediante el rubro de CAPITALIZACION DE UTILIDADES del ejercicio económico 2001 en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$259.181.56) Y B) Mediante el rubro RESERVA DE CAPITAL, en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 818.44), de modo que el valor total del aumento sumado al capital inicial, ascendería a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES ( \$ 262.800), por lo que pone a consideración de la Junta y eleva a moción el aumento de capital para la Compañía.

Los socios luego de deliberar por unos minutos y al no existir otra moción al respecto, aceptan y aprueban por unanimidad la moción presentada , esto es:

- a) El aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES, de modo que sumado al capital inicial , la Compañía tendrá un capital de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES
- b) El aumento del capital social se realizará a través de las cuentas: a) Capitalización de utilidades del ejercicio económico 2001, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS Y B) Mediante el rubro Reserva de capital en la suma de OCHOCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.
- c) El valor del aumento de capital estará suscrito y pagado en un cien por ciento.
- d) Los socios intervendrán en la suscripción del aumento de conformidad con su derecho de preferencia y en proporción a sus acciones.
- e) El aumento de capital se lo realizará con la emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la doscientos sesenta y dos mil ochocientos inclusive;
- f) La Junta ha hecho uso del derecho de preferencia que les asiste,
- g) El aumento del capital social de conformidad al derecho de preferencia y en proporción a sus acciones, será suscrito y pagado de la siguiente manera:
  - 1) Señor Patricio Eguez Páez, suscribe y paga: a) la suma de ciento veinte y seis mil novecientos noventa y ocho dólares con noventa y seis centavos, (\$126.998.96) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del 2001 y b) cuatrocientos un dólares con cuatro centavos ( \$ 401.04) mediante el rubro de reserva de capital.
  - 2) Señora Clemencia Cueva de Eguez suscribe y paga a) la suma de ciento veinte y seis mil novecientos noventa y ocho dólares con noventa y seis

centavos, (\$126.998.96) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del 2001 y b) cuatrocientos un dólares con cuatro centavos (\$ 401.04) mediante el rubro de reserva de capital.

- 3) Menores Patricio Eguez Cueva y Daniel Eguez Cueva, debidamente representados por su madre, la señora Clemencia Cueva Sono, suscriben y pagan: a) la suma de dos mil quinientos noventa y un dólares con ochenta y dos centavos (\$2.591.82) mediante el rubro de capitalización de utilidades por el ejercicio económico del 2001 y b) la suma de ocho dólares con dieciocho centavos (\$8.18) mediante el rubro de reserva de capital, cada uno.

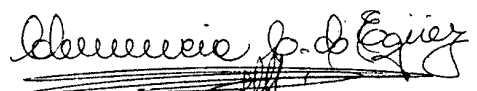
Por secretaría se da lectura al cuarto punto del orden del día.-

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Al respecto los socios manifiestan y aprueban por unanimidad la necesidad de cambiar algunos artículos del Estatuto Social que rige a la Compañía y dicen lo siguiente:

- a) Por consecuencia lógica y pertinente se habrá de reformar el artículo quinto que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en doscientas sesenta y dos mil ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una.
- b) De la misma manera por consecuencia lógica habrá de reformarse el artículo Octavo que dirá: ARTICULO OCTAVO.- VOIACIÓN Y BENEFICIOS.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos por cada participación de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto. Los beneficios de la Compañía se repartirán a prorrata de las participaciones pagadas por cada socio.
- c) Por convenir a los intereses de la Compañía, los socios por unanimidad deciden reformar en parte el artículo décimo, el mismo que dirá: ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente.
- d) Por consecuencia de la reforma del literal c) se suprime y deroga el artículo VIGÉSIMO PRIMERO y todo lo que haga referencia al Vicepresidente.

La Junta General en virtud de las decisiones aprobadas por unanimidad decide autorizar a la señora Gerente de la Compañía, para que suscriba la escritura pública y realice todos los trámites necesarios, hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de este acto societario, de aumento de capital y reforma del estatuto social de EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CIA. LTDA.

Al no existir otro asunto que tratar en la presente Junta el Presidente de la misma concede un receso de cuarenta minutos para que por secretaría se redacte la presente acta; la misma que al ser concluida a las 20H:00 y leída en forma íntegra y aprobada de la misma manera sin modificación alguna, es firmada en unidad de ato por los socios asistentes de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías.

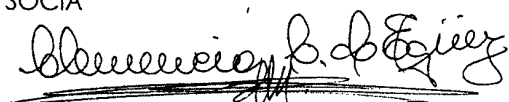


Sra. Clemencia de Eguez  
SECRETARIA  
SOCIA

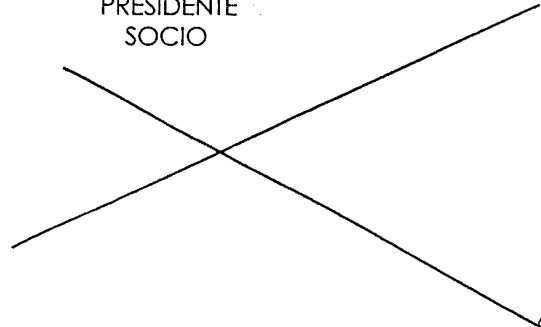


Sr. Patricio Eguez  
PRESIDENTE  
SOCIO





Sra. Clemencia Cueva de Eguez  
En representación de los menores  
Patricio y Daniel Eguez Cueva  
SOCIOS



Se otor-



gó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMPRESA INDUSTRIAL EGÜEZ CUEVA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los diez días del mes de Septiembre del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA 26**

Dr. Gabriel Terán Guerrero

ZÓN: Mediante resolución N° 02.Q.IJ. 4641, dictada por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el cuatro de Diciembre del dos mil dos, se resuelve Aprobar: El Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía.- Quito, a veinte de Diciembre del dos mil dos.-

12

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

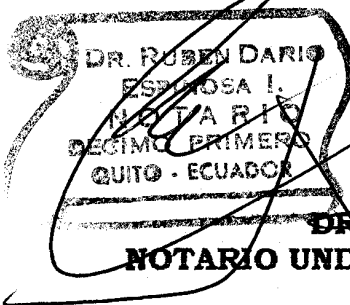




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 26.860, del Tomo 62 del año 1.981, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA CIA. LTDA.**", otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el quince de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, consta la marginación realizada por mí con fecha 29 de Enero del año dos mil tres, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía " **EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA CIA. LTDA.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ. 4641 dictada por la Superintendencia de Compañías el cuatro de Diciembre del 2.002, escritura otorgada ante el Dr. Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, con fecha diez de Septiembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " **EMPRESA INDUSTRIAL EGÚEZ CUEVA CIA. LTDA.**", resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

13



Quito, Enero 29 del 2.003

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



14

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0318** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **207** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 503, Tomo **113**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA CÍA. LTDA.**", otorgada el diez de septiembre del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0208**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003468**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYDOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-